



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 053/2023

De 22 de mayo del 2023.

**QUE APRUEBA LA: CONFORMIDAD Y CONSTITUCION de la (COMUNIDAD de CHAQUENI 2 DEL CABILDO CHURI SULLK'ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA) en la JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL DE LLALLAGUA.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: EMISION DE RESOLUCION MUNICIPAL A SOLICITUD DE LA: COMUNIDAD DE CH'ACHUENI 2(DEL CABILDO CHURI SULLK'ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA), emitida por Autoridades del (Distrito del Ayllu Sikuya).

### CONSIDERANDO:

- Adjuntan copia de (ACTA DE POSESION DE AUTORIDADES)-JILANKUS.
- Adjuntan copia simple de ACTA DE APERTURA de LIBRO DE ACTAS.
- Adjuntan copia de MAPA DE UBICACIÓN DEL AYLLU SIKUYA Y COMUNIDADES.
- Adjuntan copia del: (Estatuto Orgánico y reglamento de la COMUNIDAD CHAQUENI II.
- Adjuntan documento en fotocopia simple del: ACTA DE APROBACION DEL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO DE LA COMUNIDAD DE CHAQUENI II.
- Adjuntan copia de la: (LISTA DE LA COMUNIDAD CHAQUENI 2 DEL CABILDO CHURI SULLK'ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA).

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **CONSIDERANDO:**

Habiendo documento que se remitió al Concejo Municipal por parte de las Autoridades del (Distrito del Ayllu Sikuya), que solicitan: RESOLUCION MUNICIPAL para la: COMUNIDAD DE CH´AQUENI 2 DEL CABILDO CHURI SULLK´ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA, es por ello que se hace una revisión y análisis a los documentos.

Haciendo un análisis a los documentos que han presentado los solicitantes, para que el Concejo Municipal de Llallagua, conforme a potestades que le enmarca el Art. 16 de la Ley N° 482( Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) emita una ( Resolución Municipal ) que APRUEBE Y OTORGUE la VIABILIDAD para que la comunidad del: CABILDO CHURI SULLK´ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA continúe con sus trámites de PERSONALIDAD JURIDICA PARA AYLLUS, requisito solicitado por la Gobernación del Departamento de Potosí.



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

A tal efecto, se ha revisado todos los documentos, consistentes en:

- (ACTA DE POSESION DE AUTORIDADES)-JILANKUS.
- ACTA DE APERTURA de LIBRO DE ACTAS.
- MAPA DE UBICACIÓN DEL AYLLU SIKUYA Y COMUNIDADES.
- (Estatuto Orgánico y reglamento de la COMUNIDAD CHAQUENI II.
- ACTA DE APROBACION DEL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO DE LA COMUNIDAD DE CHAQUENI II.
- ACTA DE APROBACION DEL ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO DE LA COMUNIDAD DE CHAQUENI II.
- (LISTA DE LA COMUNIDAD CHAQUENI 2 DEL CABILDO CHURI SULLK'ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA).

Haciendo una revisión a toda la documental, previamente descrita, es que NO SE HA ENCONTRADO ERROR U OBSERVACION que tenga que ser SUBSANADA , por lo que se consideraría pertinente que el CONCEJO MUNICIPAL puede emitir una RESOLUCION MUNICIPAL QUE APRUEBE la CONFORMIDAD Y CONSTITUCION de la COMUNIDAD de CHAQUENI 2 DEL CABILDO CHURI SULLK'ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA dentro de la JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL DE LLALLAGUA con la finalidad de que CONTINUEN con sus TRAMITES SIGUIENTES y puedan CONSOLIDAR POSTERIORMENTE su PERSONALIDAD JURIDICA, como una Comunidad legalmente constituida.

### **POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL:

**QUE APRUEBA la CONFORMIDAD Y CONSTITUCION de la (COMUNIDAD de CHAQUENI 2 DEL CABILDO CHURI SULLK´ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA) en la JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL DE LLALLAGUA.**

### ARTÍCULO PRIMERO:

El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que **APRUEBA** la **CONFORMIDAD Y CONSTITUCION** de la **(COMUNIDAD de CHAQUENI 2 DEL CABILDO CHURI SULLK´ATA DEL DISTRITO-AYLLU SIKUYA)** en la JURISDICCION TERRITORIAL MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

### ARTÍCULO SEGUNDO:

**(FINALIDAD).** -La presente Resolución Municipal se la realiza con la finalidad de que CONTINUEN con sus TRAMITES SIGUIENTES y puedan CONSOLIDAR POSTERIORMENTE su PERSONALIDAD JURIDICA, como una Comunidad legalmente constituida.

### ARTÍCULO TERCERO:

Que se remita la presente RESOLUCION MUNICIPAL al DELEGADO PROVINCIAL para que continúe con los trámites siguientes a efecto de que continúen con sus trámites de consolidación y acreditación de PERSONALIDAD JURIDICA

### ARTICULO CUARTO:

**(CUMPLIMIENTO).**- Conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 que se remita una copia del presente documento a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, para su conocimiento y den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



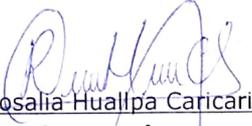
# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintidós días del mes de mayo del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Rosalía Hualpa Caricari  
**Secretaria**  
Concejo Municipal de Llallagua

  
Loyda Corrales Aranda  
**Vicepresidenta**  
Concejo Municipal de Llallagua

  
Rigoberto Ojeda Chintari  
**Presidente**  
Concejo Municipal de Llallagua

